

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0008954/2013

CÓRDOBA. 30 ABR 2014

VISTO:

El proyecto de Acuerdo Individual de Pasantías, Acta Compromiso y Plan de Trabajo (fs. 32, 33 y 34, respectivamente) elevado por el Departamento Universitario de Informática con nota de fojas 35 a efectos de renovar la pasantía en esa dependencia del Sr. NICOLÁS OSVALDO GUINI (DNI 36.148.358), alumno regular de la carrera de Ingeniería Informática del Instituto Universitario Aeronáutico, para que continúe realizando actividades formativas en tal carácter por el término de seis meses a partir del vencimiento de su anterior pasantía (28-2-14); y

CONSIDERANDO:

La documentación actualizada relativa al pasante en cuestión agregada a fojas 30;

El informe de factibilidad presupuestaria que a fojas 31 incorpora el Departamento Universitario de Informática;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional no formula observaciones (fs. 38);

El Dictamen 54.021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 39/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 26.427 y el Convenio Marco de Pasantías aprobado por Resolución Rectoral 7/10 y oportunamente celebrado entre esta Casa y ese Instituto,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la pasantía del Sr. NICOLÁS OSVALDO GUINI (DNI 36.148.358) en los términos del Acuerdo Individual de Pasantías y su correspondiente Plan de Trabajo que en proyecto corren a fojas 32/33vta. y cuyas fotocopias integran el cuerpo de la presente, a celebrar con la Facultad de Ingeniería del Instituto Universitario Aeronáutico, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2014, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Declarar de legítimo abono, con carácter de excepción y previa certificación del Departamento Universitario de Informática del cumpli-





Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0008954/2013

miento de tareas vinculadas con la pasantía en cuestión, el pago de la asignación estímulo correspondiente al período comprendido entre el 1° de marzo de 2014 y el día de ayer.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Universitario de Informática y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

CK CK

DI ALBERTO E. LEÓN Secretario General Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 538



ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS - LEY 26.427

Dentro del Contrato Marco de Pasantías suscripto entre el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con fecha 01/03/2010, y conforme a lo establecido en sus cláusulas DÉCIMO PRIMERA Y DECIMO SEGUNDA DEL CONTRATO MARCO, el Decano de la Facultad de Ingeniería el Dr. Ing. José Domingo CUOZZO, por una parte, y por la otra LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC), representada por el Rector Dr. Francisco TAMARIT, con domicilio en Av. Raúl Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, suscriben el presente ACUERDO INDIVIDUAL de Pasantías, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- 1. El pasante designado es **GUINI, NICOLAS OSVALDO (D.N.I. Nº 36.148.358/CUIL Nº 20-36148358-9),** con domicilio en Av. Ramón J. Cárcano 251, Torre A2 Piso 1, Dto. F, Barrio Chateau Carreras, ciudad de Córdoba, alumno regular de la **Carrera INGENIERIA EN INFORMATICA** de este Instituto Universitario Aeronáutico.
- La pasantía se llevará a cabo en las oficinas de la Universidad, con domicilio en Av. Valparaiso s/n esq. Enfermera Gordillo Gómez, BATERIAS D, ciudad universitaria, ciudad de Córdoba.

3. .

- 4. El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de SEIS (6) MESES comprendido entre el 01/03/2014 al 31/08/2014, plazo este que podrá extenderse dentro de los límites permitidos por la Ley de Pasantía, mediante la solicitud de renovación a la Institución y con la conformidad del Pasante
- 5. El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será de lunes a viernes de (20 horas semanales) a convenir con la pasante, según su horario de cursado.
- El pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3371,67).
- 7. La UNC se compromete a que el pasante realice tareas vinculadas al desarrollo de los objetivos pedagógicos detallados en el CONTRATO MARCO, estableciendo que las mismas se relacionan estricta y directamente con el trayecto académico de su carrera de grado. De esta manera se detallan a continuación las tareas que le serán asignadas al pasante por La UNC: Mantenimiento de redes, programación, dictado de cursos de informática, atención al público, etc.
- El plan de trabajo se detalla a continuación, debiéndose incorporar al legajo individual del pasante, tal lo establece la Ley de Pasantías 26.427 que da lugar al presente Acuerdo Individual: ANEXO I

- 9. La UNC designa como TUTOR al Lic. Bernardo GONZALEZ KRIEGEL (DNI 16469608) y el IUA designa como DOCENTE GUIA a la Lic. NATALIA MIRA (DNI 23763984). Ambos cooperarán en la evaluación de la Pasantía, para lo cual utilizarán como guía las competencias, habilidades y cualidades laborales básicas.
- 10. La UNC, se hace cargo de otorgar a la pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 de Obras Sociales, según lo establecido en la legislación vigente. En el hipotético caso de que la Obra Social otorgada al pasante no cubra el servicio médico de emergencias, La UNC debe otorgarle dicho servicio. La UNC debe informar a la Facultad, dentro de los 30 (TREINTA) días de firmado el presente ACUERDO INDIVIDUAL, el nombre de la Obra Social elegida y en su caso, si correspondiere, La UNC de Emergencia Médica seleccionada.
- 11. RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD: El régimen de propiedad intelectual de creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante será el siguiente: Las invenciones o descubrimientos del pasante que se deriven de los procedimientos industriales, métodos o instalaciones del establecimiento o de experimentaciones, investigaciones, mejoras o perfeccionamiento de los ya empleados, o en caso de que se valga de instrumentos bajo la órbita de La UNC son propiedad de La UNC. Las partes están obligadas a guardar secreto sobre las invenciones o descubrimientos logrados en cualquiera de aquellas formas.
- 12. Durante el período de la pasantía, La UNC abonará al Instituto Universitario Aeronáutico del 1 al 10 de cada mes, a través de la A.I.T., su contribución al sistema de pasantías el cual esta fijado en el 5% del monto total de la asignación estímulo de cada pasante, en carácter de gastos administrativos. En el hipotético caso que la asignación estímulo aumente debido a un incremento salarial en el marco del convenio colectivo de trabajo al cual el pasante esté equiparado, es obligación de La UNC informar de inmediato al IUA. Asimismo se aceptarán pagos por adelantado de dicha contribución, en base a cálculos proporcionales al monto de la asignación estimulo del momento, los cuales pueden ser actualizados según variaciones salariales.

En la ciudad de Córdoba a los 19 días del mes de Febrero de dos mil catorce, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Dr. FRANCISCO TAMARIT

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. Ing. JOSE DOMINGO CUOZZO

Decano de la Facultad de Ingeniería
INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO



ACTA COMPROMISO



GUINI, NICOLAS OSVALDO (D.N.I. Nº 36.148.358/ CUIL Nº 20-36148358-9), condomicilio en Av. Ramón J. Cárcano 251, Torre A2 Piso 1, Dto. F, Barrio Chateau Carreras, ciudad de Córdoba, alumno regular de la Carrera INGENIERIA EN INFORMATICA, toma conocimiento por este acto de haber sido seleccionado como PASANTE en el programa de pasantías celebrado entre el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, mediante el Contrato Marco de Pasantía de fecha 01/03/2010 y su respectivo Acuerdo Individual de fecha 19/02/2014, en el marco de la Ley 26.427 y manifiesta que:

- 1. Conoce y acepta las disposiciones establecidas en La Ley 26.427, como así también las del Contrato Marco de Pasantías y su Acuerdo Individual mencionados ut supra..
- Se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda diligencia técnica y ética que sus labores requieran manteniendo la confidencialidad de toda la información sobre LA UNIVERSIDAD a la que tenga acceso.
- 3. Conoce y acepta las modalidades de la pasantía que se llevará a cabo en La UNC, en las oficinas de la UNC, en la Ciudad Universitaria, Av. Valparaíso s/n esq. Enf. Gordillo Gomez, ciudad de Córdoba, durante el lapso comprendido entre el 01/03/2014 al 31/08/2014. (NOTA: MINIMO 2 MESES- MAXIMO UN AÑO, RENOVABLE POR 6 MESES POR UNICA VEZ), en el horario durante el cual se desarrollará la pasantía será de lunes a viernes de (20 horas semanales totales) a convenir con la pasante, según su horario de cursado. (NOTA: HORAS SEMANALES) realizando tareas Mantenimiento de redes, programación, dictado de cursos de informática, atención al público, etc. y percibiendo en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3371,67). (NOTA: LA MISMA DEBE CALCULARSE SOBRE EL SALARIO BÁSICO DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE A LA EMPRESA, Y PROPORCIONAL A LA CARGA HORARIA) la que será abonada por LA UNIVERSIDAD entre el 1 al 10 de cada mes.
- 4. Conoce que ha sido designado como Tutor de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA al Lic. Bernardo GONZALEZ KRIEGEL y el IUA designa como DOCENTE GUIA a la Lic. NATALIA MIRA y que ambos deben cooperar para evaluar su Pasantía.

- 5. Conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de su desempeño en las obligaciones inherentes a la pasantía será evaluado por La UNC y por el I.U.A.. La UNC podrá dar por terminada la misma y sancionar al pasante conforme al régimen disciplinario del Instituto Universitario Aeronáutico.
- 6. En caso de renuncia de la pasantía la misma deberá ser presentada ante la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, División Becas y Pasantías por lo menos TREINTA (30) días antes del cese de las funciones a efectos de posibilitar la búsqueda de un reemplazante.

En la ciudad de Córdoba, a los 19 días del mes de Febrero de 2014, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

NICOLAS OSVALDO GUINI

DIN.I. 36.148.358

Pasante

Lic. BERNÁRÓO GONZALEZ KRIEGEL

Tutor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. NATALIA MIRA

Docente Guía

Instituto Universitario Aeronáutico

ÚLTIMA RENOVACIÓN